

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 212/1971

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA NELVA CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto N° 636/71, el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto la transferencia a la Planta Permanente del Poder Judicial de la Provincia, del señor MARCELO ÁNGEL ÓSTERMAN -Delegado Zonal de Trabajo de Viedma- para desempeñar funciones en el Tribunal del Trabajo, accediendo a la gestión que propiciara el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 186/71;

II. Que dicho Decreto no establece la categoría presupuestaria en que el nombrado funcionario revistará en lo sucesivo en el Poder Judicial, haciéndose necesaria la creación de un cargo exclusivamente para absorber al transferido a su Planta Permanente;

III. Que la creación del referido cargo debe por una ley especial modificatoria del Presupuesto General de Gastos;

IV. Que hasta tanto no se dicte la ley de referencia, entiende el Cuerpo que el texto del Decreto N° 636/71 debe interpretarse como adscripción y no transferencia, hasta tanto se sancione la ley en la forma descrita anteriormente;

V. Que por otra parte, el señor Marcelo Ángel Ósterman se presenta ante la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, solicitando licencia sin goce de haberes a los fines de ocupar un cargo de representación política en el Poder Ejecutivo Provincial, pedido que, de considerárselo como personal adscripto, encuadraría en las disposiciones del artículo 93° del Régimen de Licencias, no existiendo inconvenientes en acceder a lo que se solicita;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aceptar como adscripción la transferencia a la Planta Permanente del Poder Judicial, del señor Delegado Zonal de Trabajo de Viedma D. MARCELO ÁNGEL ÓSTERMAN (LE 7.385.762 – Clase 1930), dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 636/71, hasta tanto se produzca la sanción de una ley especial que prevea la creación de un cargo presupuestario que permita asimilar a la categoría jerárquica correspondiente al Poder Judicial al nombrado funcionario, conforme a lo expresado en los considerandos que anteceden.

2º) Conceder licencia sin goce de haberes al señor MARCELO ÁNGEL ÓSTERMAN, a partir de la fecha y por el tiempo que dure en el cargo de representación política para el que ha sido designado por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a las disposiciones contenidas en tal sentido por el artículo 93° del Régimen de Licencias para el personal del Poder Judicial.

3º) Establecer que el cargo presupuestario que habrá de crearse mediante la ley especial ya mencionada, permanecerá vacante y exclusivamente reservado para el señor MARCELO ÁNGEL ÓSTERMAN, quien lo ocupará en oportunidad en que cese en las funciones de representación política que ejerce actualmente en el Poder Ejecutivo Provincial.

4º) Remitir copia de la presente Acordada al Poder Ejecutivo de la Provincia, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

5º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, y archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.